

PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD – CONVOCATORIA RETOS COLABORACIÓN 2016

El cuadro adjunto recoge las ideas principales relacionadas con esta línea de ayudas.

Convocante	Ministerio de Economía y Competitividad
Objeto	1. Apoyo a proyectos en cooperación entre empresas y organismos de investigación, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios 2. Con estos proyectos se pretende estimular la generación de una masa crítica en I+D+I de carácter interdisciplinar necesaria para avanzar en la búsqueda de soluciones de acuerdo con las prioridades establecidas en los Retos, promover la creación de empresas innovadoras, orientar la actividad de empresas ya existentes hacia la actividad innovadora, movilizar la inversión privada, generar empleo y mejorar la balanza tecnológica del país, así como reforzar la capacidad de liderazgo internacional del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación y de sus agentes, contribuyendo a mejorar la competitividad del tejido empresarial
Proyectos financiables	Proyectos de desarrollo experimental en la modalidad de proyectos en cooperación
Beneficiarios	a) Empresas, toda sociedad mercantil, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado b) Asociaciones empresariales sectoriales c) Organismos públicos de investigación d) Universidades públicas e) Institutos de investigación sanitaria acreditados f) Otros centros públicos de I+D g) Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica, ambos de ámbito estatal h) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D i) Otros centros privados de I+D, que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal Las agrupaciones de entidades públicas y/o privadas que realicen el proyecto y tengan acuerdo de colaboración
Cuantía	Total: 586.400.000€ Subvención: 99.400.000 € Anticipo reembolsable FEDER y Préstamo: 487.000.000 € En virtud de lo establecido en la disposición adicional septuagésima cuarta de la ley 48/2015, de 29 de octubre, de

	Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, de los 20.900.000,00 euros disponibles en capítulo 7 para el año 2016 se destinará una partida especial de 9.900.000,00 euros para la concesión de ayudas en forma de subvención a todas las tipologías de beneficiarios, excepto a las grandes empresas, que declaren como lugar efectivo de realización de la actividad las siguientes comunidades y ciudades autónomas: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, Galicia, Melilla, Principado de Asturias y Región de Murcia
Formato e intensidad	La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrentia competitiva y revestirán la forma de préstamo, anticipo reembolsable FEDER y subvención Empresas pertenecientes al sector privado y las asociaciones empresariales sectoriales: las ayudas serán en forma de préstamos, con la excepción de la partida especial arriba mencionada El importe máximo del préstamo podrá cubrir hasta el 95% del coste financiable del proyecto con la siguiente intensidad de ayuda máxima para las empresas: • Para las pequeñas empresas: 60% • Para las medianas empresas: 50% • Para las grandes empresas: 40% Los préstamos tendrán las siguientes características: Tipo de interés: se utilizará como referencia el Euribor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria - Plazo fijo de carencia: 3 años. - Plazo máximo de devolución: 7 años. - Plazo máximo de amortización: 10 años Las entidades pertenecientes al sector público y los organismos de investigación privados recibirán ayuda en forma de subvención Las universidades públicas y los organismos públicos de investigación recibirán ayuda en forma de subvención y en forma de anticipo reembolsable FEDER Para las empresas del sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, la intensidad de ayuda será del 40% Para los organismos de investigación la intensidad de ayuda máxima podrá ser de hasta el 100%
Características de los Proyectos	1. Las temáticas de los proyectos presentados deberán estar alineadas con las prioridades establecidas en los Retos del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad, así como con todas aquellas tecnologías complementarias de carácter transversal que sirvan para desarrollar y completar el contenido de los Retos:

	(R1) Salud, cambio demográfico y bienestar (R2) Seguridad y calidad alimentarias; actividad agraria productiva y sostenible, recursos naturales, investigación marina y marítima (R3) Energía, segura, eficiente y limpia (R4) Transporte inteligente, sostenible e integrado (R5) Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas (R6) Cambios e innovaciones sociales (R7) Economía y sociedad digital (R8) Seguridad, protección y defensa 2. Las propuestas presentadas deberán referirse a un único Reto de los especificados en el anexo I. 3. Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) De cuantía: El presupuesto mínimo del proyecto será de 500.000 euros. b) De duración: Los proyectos deberán ser plurianuales, parte del proyecto deberá realizarse en el año 2016 y se deberá solicitar ayuda para el año 2016. Como mínimo acabarán el 31 de diciembre de 2017 y como máximo acabarán el 31 de diciembre de 2019. c) De participación: 1°. El representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una empresa que actuará como solicitante de la ayuda y como interlocutor único con el órgano concedente. 2°. El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatoriamente una de ellas un organismo de investigación público o privado. 3°. La participación mínima por entidad será del 10% del presupuesto total del proyecto. 4°. La suma de los porcentajes de participación empresarial, deberá ser superior al 60% del presupuesto total presentado, sin que ninguna entidad corra por si sola con más del 70% de dicho presupuesto.
Presentación de solicitudes	desde el 09.02.2016 hasta el 07.03.2016
Pago de la Ayuda	Las ayudas en cualquiera de sus formas serán siempre abonadas anticipadamente tras dictarse la resolución de concesión estimatoria El pago de la ayuda se realizará individualmente a cada uno de los participantes en el proyecto, para lo cual será necesario que cada miembro del consorcio disponga de una cuenta reconocida por el Tesoro Al tratarse de una ayuda plurianual, el pago de las anualidades sucesivas quedará condicionado a la presentación de la documentación de la justificación del proyecto

Garantías	Presentación de Garantías para las ayudas en forma de préstamos: Cuando los préstamos superen la cantidad de 200.000 euros por beneficiario, y en todo caso, cuando el total concedido supere la cantidad de 1.000.000 de euros, todos los beneficiarios estarán obligados a la presentación de garantías por el 25% del préstamo concedido Las subvenciones y el Anticipo Reembolsable FEDER no necesitarán la presentación de ningún tipo de garantía
-----------	---

Para consultar la información en la página web del BOE puede seguir este [enlace](#).

Si tiene Ud. cualquier duda acerca de la información presentada o quiere ampliar algún tema adicional relacionado con esta nota, puede ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro teléfono o de la dirección de correo electrónico incluida al pie de la nota (innovation@evocas.com).